

Bogotá DC., ocho (8) de junio de 2017

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

Atn. Comité evaluador

Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VPRE-LP-003-2017. Objeto: Contratar adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una herramienta BPM.

**Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas por algunos oferentes contra la propuesta de Gattaca Outsourcing SAS.**

Respetados señores,

El suscrito **LUIS EDUARDO TATIS CANO**, mayor de edad, identificado como aparece al pide de mi firma obrando como representante legal de la compañía **GATTACA OUTSOURCING SAS.**, proponente en el proceso de la referencia, por el presente documento me pronuncio contra las observaciones presentadas por algunos proponentes contra nuestra propuesta, solicitando desde ya al comité evaluador que las deniegue por cuanto no tienen fundamento alguno.

Las respuestas son las siguientes:

#### **OBSERVACIONES A GATTACA PRESENTADAS POR IBISCOM Y STEFANINI**

**A la propuesta presentada por GATTACA OUTSOURCING S.A.S.**

1. Le solicitamos a la entidad conservar lo dispuesto en su informe de evaluación, dado que el oferente no cumplió con su obligación de renovar el registro único de proponentes, sin embargo en caso de habilitar al oferente de manera subsidiaria solicitamos a la entidad tener en cuenta las siguientes consideraciones:
2. Quien avala la propuesta no es ingeniero de sistemas, como lo exige el artículo 20 de la ley 842 de 2003, misma que prevé que la propuesta debe ser avalada por un ingeniero de la rama que corresponda, que para el caso particular y por tratarse de temas de software debe ser avalado por un ingeniero de sistemas.
3. No es viable determinar la experiencia en que consecutivo de contrato del RUP se encuentra.

**Respuesta. Las observaciones no proceden por lo siguiente:**

1. Mediante comunicación radicada el día 6 de junio de 2017, se presentó el RUP vigente y en firme de acuerdo a lo exigido por la entidad.
2. Los pliegos exigen textualmente en el numeral 2.2.1: "la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o telecomunicaciones o ingenierías afines."  
Adicional, en las observaciones a los pliegos definitivos presentadas por GTK se incluyó la siguiente observación:  
*"Se solicita a la entidad especificar si dentro de las ingenierías afines, se incluye la ingeniería industrial, y por tanto la propuesta podría ser avalada por un profesional en dicha carrera."*  
A lo que la entidad respondió:  
*"La Entidad aclara que la ingeniería industrial es una carrera considerada afín al objeto del contrato y podrá avalar la propuesta."*, lo cual desvirtúa la observación.
3. La Certificación de Carvajal Tecnología y Servicios, Contrato No. 6 en el RUP.  
La Certificación de MTI, Contrato No. 2 en el RUP.
4. Observación por valor artificialmente bajo en el valor de la hora.  
No es cierto como quiera que el valor de la hora integral, se encuentra dentro del promedio razonable de los demás valores presentados por los proponentes.

**OBSERVACIONES A GATTACA PRESENTADAS POR MACROPROYECTOS**

***Observación 1***

*Conforme a lo estipulado dentro del numeral 2.7 del pliego de condiciones, el proponente presenta a folios 61 y 63 respectivamente, certificaciones suscritas por las empresas Manejo Técnico de Información y Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. Realizando la respectiva verificación de correspondencia entre las certificaciones presentadas y las relacionadas en el Registro Único de Proponentes, respecto al número de SMMLV, es posible establecer que la certificación suscrita con CARVAJAL SAS, no se encuentra inscrita en el RUP presentado por el proponente, toda vez que; si se toma el valor del contrato y se divide en el valor correspondiente al SMMLV para el año 2014, se obtiene el siguiente resultado:*

AÑO TERMINACIÓN	VALOR SMMLV AÑO TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO
2014	\$ 616.000	\$ 183.549.526
RESULTADO	297.97 SMMLV	

*Resultado que no guarda ningún tipo de correspondencia en el número de SMMLV con los contratos relacionados para el mismo contratante, identificados con No 6 (311,36 SMMLV) y No 14 (183.99 SMMLV). Por consiguiente, esta certificación no puede ser tomada en cuenta por la entidad, toda vez que no cumple con el lleno de los requisitos expuestos en los términos de referencia. De este modo, proponente Gattaca Outsourcing NO CUMPLE con los requerimientos mínimos de experiencia establecidos en el numeral 2.7, correspondiente a dos (2) certificaciones de contratos con el lleno de los requisitos, así como la totalidad del presupuesto estimado 100%, por lo cual solicitamos a la entidad inhabilitar al proponente.*

#### **Observación 2**

*Teniendo en cuenta lo establecido dentro de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados dentro del Artículo 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto dentro del análisis de mercado elaborado por la entidad y publicado en este proceso, el proponente NO CUMPLE con los ofrecimientos económicos hechos toda vez que: El proponente expone dentro de su propuesta un valor de hora artificialmente bajo, que se encuentra por debajo de los precios relacionados en el análisis económico del mercado realizado por la entidad, lo que atenta no solo con la viabilidad económica del proceso sino que a su vez va en contravía del equilibrio económico del mismo, toda vez que al ofertar un valor por debajo del 50% del valor hora determinado, que acarrea riesgos económicos en la ejecución del proceso, toda vez que al tratarse de una solución que no es de su propiedad, los costos asociados dependerán directamente de las condiciones estipuladas por el fabricante sino también demoras en el tiempo establecido para el mismo, ya que el proponente no podría cubrir los costos asociados a una mano de obra calificada en la herramienta ofertada, aunado a lo anterior, el riesgo aumenta ya que el proponente depende estrictamente de las condiciones que fije el fabricante del producto ofertado, poniendo en riesgo la ejecución del proyecto.*

#### **Respuesta. Las observaciones no proceden por lo siguiente:**

1. Por un error involuntario en la expedición de la certificación por parte de Carvajal Tecnología y Servicios, el último número correspondiente al año del plazo de ejecución quedó 2014 cuando es 2013. Por tanto se adjunta

corrección a la certificación presentada de Carvajal T&S., con lo cual se ratifica que los valores en salarios son concordantes al contrato No. 6, inscrito en el RUP.

2. No es cierto que haya precio artificialmente bajo como quiera que el valor de la hora integral, se encuentra dentro del promedio razonable de los demás valores presentados por los proponentes.

## **OBSERVACIONES A GATTACA PRESENTADAS POR DIGITAL WARE**

### **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA No. 3 PRESENTADA POR GATTACA OUTSOURCING SAS**

En el pliego de condiciones 2.7. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, se especifica lo siguiente:

*El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección, celebrados a partir del 1º de enero de 2011 (Fecha en la cual se publicó la versión 2.0 del BPMN de la notación a utilizar para las automatizaciones requeridas), relacionados con el análisis de requerimientos en BPM o diseño en BPM y desarrollo en BPM o construcción en BPM o despliegue en BPM y puesta en producción de sistemas en BPM o aplicaciones construidas en BPM y procesos construidos en BPM, o el suministro de software para automatización de procesos con su implementación en BPMN, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad, cuya sumatoria debe ser de un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, así mismo debe diligenciar el formato de experiencia del proponente.*

Adicional a ello, en el ANEXO TÉCNICO BPM, se encuentran las siguientes restricciones: 2.12. Restricciones de Software: "Por esta razón, la Entidad establece dentro de las restricciones, aquellas herramientas que se consideren de código abierto, open source, y derivadas, sin costos de licenciamiento, sin soporte directo del fabricante o aquellas que sean herramientas pre-fabricadas o no, que cumplan otro tipo de funciones"

La experiencia del proponente presentada a folio No. 61 tiene como contratante Manejo Técnico de Información S.A, donde se especifica que ha ejecutado proyectos de automatización de procesos utilizando la herramienta de BMPS - BONITABPM, la cual es una herramienta que se considera de código abierto, open source, y derivada, lo mismo pasa con la certificación presentada a folio No. 063.

Sin embargo en el formato 10 el cual encontramos a folio No. 067, el oferente ofrece el software BIZAGI BMP.

Solicitamos a la entidad no tener en cuenta las certificaciones de experiencia presentadas por el oferente dado que se evidencia, que el software en el cual certifican la experiencia es una herramienta que se considera de código abierto, open source, y derivada, por tanto no tiene experiencia para cumplir, dado que la experiencia que se presenta difiere de la herramienta ofertada, incurriendo así en las siguientes causales de rechazo establecidas en el numeral 4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones definitivo;

*c) y k) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.*

*o) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación, es decir, se presente en forma parcial.*

**Respuesta. Las observaciones no proceden por lo siguiente:**

El pliego de condiciones no exige que la experiencia aportada tenga que ser sobre la misma herramienta ofrecida, el numeral 2.7 del pliego de condiciones exige el cumplimiento de una serie de actividades en BPM, con las cuales GATTACA OUTSOURCING S.A.S., cumple a cabalidad con las certificaciones aportadas.

Además, frente a la consideración que la herramienta de BonitaBPM es de código abierto u open source, no cierto, pues solo son afirmaciones subjetivas carentes de fundamento, toda vez que en ninguno de los folios de nuestra propuesta se acredita dicha circunstancia, además GATTACA ratifica que la experiencia adquirida fue con el uso de BonitaBPM en su edición por suscripción, modelo 100% licenciado.

De igual modo, olvida el observante que la restricción que la herramienta sea de código abierto u open source, es para la herramienta ofrecida, y en este caso no estamos ofreciendo BonitaBPM, sino Bizagi BPM, con lo cual se acredita que la observación es improcedente como también las causales de rechazo que se

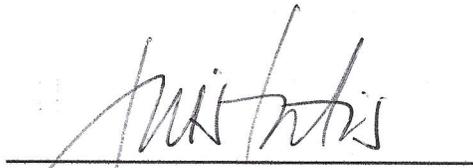
invocan, toda vez que la propuesta de GATTACA OUTSOURCING cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego.

### **PETICIÓN**

De acuerdo con lo expuesto, solicito de manera respetuosa al comité evaluador que desestime y/o deniegue todas y cada una de las observaciones que se formularon contra nuestra propuesta, toda vez que no tienen fundamento.

Se adjunta la aclaración de la certificación expedida por Carvajal Tecnología y Servicios, haciendo la necesaria salvedad que NO se trata de una nueva certificación, sino corresponde a un alcance para la corrección de un error de transcripción en un número.

Cordialmente,



---

**LUIS EDUARDO TATIS CANO**  
C.C. 79.937.860  
Representante Legal  
GATTACA OUTSOURCING S.A.S.

Bogotá, 07 de Junio de 2017

A QUIEN INTERESE

**CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.**

**NIT 890.321.151-0**

CERTIFICA QUE

Dando alcance a la certificación expedida el 18 de mayo de 2017, certificamos que por un error involuntario en el último número que corresponde al año del plazo de ejecución del contrato quedó estipulado el año 2014, y lo correcto es el año 2013.  
Se ratifica que GATTACA OUTSOURCING S.A.S. identificada con NIT. 900.303.759-7 ha ejecutado para nuestra compañía el siguiente proyecto de Automatización de Procesos mediante el suministro y uso de la herramienta de BPMS – BonitaBPM™:

<b>Nombre del Proyecto</b>	Proceso de control de impresión de tarjetas electorales.
<b>Número de Contrato</b>	No Aplica
<b>Fecha de Suscripción del Contrato</b>	Quince (15) de agosto de 2013.
<b>Plazo de Ejecución</b>	Hasta el catorce (14) de diciembre de 2013.
<b>Objeto del Contrato</b>	Prestación de los servicios profesionales de implementación en la plataforma BPM Bonitasoft, licenciamiento de la plataforma, hosting del proyecto, mesa de ayuda y soporte según lo estipulado en la propuesta denominada: Propuesta Servicios Carvajal Control Impresión Tarjetas Electorales VI.
<b>Detalle del Proyecto</b>	En la ejecución del proyecto se realizó la consultoría, automatización, implementación y soporte del proceso de Impresión de Tarjetas y Cartillas Electorales, sobre plataforma BPM. A continuación se detallan las actividades realizadas:  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Suministro de la herramienta BPMS (software) con el fin de automatizar el proceso de impresión de tarjetas y cartillas electorales.</li><li>2. Análisis y documentación de requerimientos y recomendaciones referentes a la implementación de la solución.</li></ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Análisis funcional y diseño de prototipos de formularios.</li> <li>4. Análisis y diseño del proceso en BPMN.</li> <li>5. Instalación de servidores requeridos para soportar la solución BPM.</li> <li>6. Implementación (desarrollo) del proceso de control de tarjetas y cartillas electorales sobre el BPM suministrado y desarrollo de los reportes definidos en la fase de análisis de requerimientos.</li> <li>7. Ejecución de pruebas en ambiente de pre-producción.</li> <li>8. Puesta en producción y estabilización del proceso implementado sobre el BPM.</li> <li>9. Capacitación funcional sobre el proceso de control de impresión de tarjetas y cartillas electorales.</li> <li>10. Suministro de la infraestructura requerida para soportar la solución implementada.</li> <li>11. Soporte sobre la herramienta BPM suministrada, el proceso implementado en BPM y sobre la infraestructura disponible para la solución.</li> </ol>
<b>Valor del Contrato</b>	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 183.549.526).

Para más información podrá contactar a:

**Nombre:** RICARDO AYALA MANTILLA – Gerente de Negociación en Tecnología

**Teléfono:** 4106766 Ext. 12488 - 12101

**Correo Electrónico:** [ricardo.ayala@carvajal.com](mailto:ricardo.ayala@carvajal.com)

**Firma:** \_\_\_\_\_